



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SOPÓ

MUNICIPIO DE SOPO
ALCALDIA MUNICIPAL
RESOLUCION No

(6 8 4)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CUENTA
CORRIENTE PARA EL MANEJO DE LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS PARA
CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA 84
FAMILIAS DENTRO DEL PROGRAMA "VIVIENDA MUNICIPAL PARA LA GENTE"
EN EL MUNICIPIO DE SOPO.**

El Alcalde municipal de Sopó en uso de sus facultades constitucionales artículos 314 y 315 Ley 136 de 1994, Acuerdo Municipal 024 del 14 de diciembre de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Municipal 024 del 14 de diciembre de 1999 en su artículo 8, son funciones del Gerente literal b, coordinar con el Ministerio del medio ambiente, vivienda, y desarrollo territorial, cajas Compensación y demás entidades autorizadas con lo relativo a la política de Gobierno Nacional en vivienda, banco de materiales y herramientas, transferencias y desarrollo tecnológico organizativo, administrativo constructivo.

Que el plan de desarrollo Municipal "Primero La Gente, Garantía de Buen Gobierno 2008-2012". En su línea programática 1 comunidad Social Incluyente, Componente 5, VIVIENDA CON DIGNIDAD, programa Vivienda Municipal para la Gente, contempla como objetivo, ampliar las posibilidades de acceso a los programas de subsidio de vivienda de interés social nueva y usada, con el propósito de beneficiar a los grupos más vulnerables del Municipio y mejorar así su calidad de vida en los niveles 1,2 o 3 del Sisbén.

Que las familias de los sectores urbano y rural de los niveles 1,2, o 3 del sisbén puede acceder al subsidio adjudicado directamente por el Municipio conforme a evaluación practicada, para lo cual el Fondo de Vivienda de Interes Social y Reforma Urbana de Municipio de Sopó en reunión celebrada el día 20 de abril de 2009, aprobó el proyecto de decisión 001 del 20 de abril de 2009 "por medio de la cual se establecen los mecanismos de asignación, manejo e inversión del subsidio para construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda de las familias en el Municipio de Sopó"

Que en reunión del 20 de abril de 2009 celebrada por la Junta de Vivienda de Interes Social y Reforma Urbana se aprobó el listado de los 84 beneficiarios.

Que el párrafo del artículo primero de la Decisión 001 del 20 de abril del 2009 consagra que las sumas aprobadas por concepto de subsidios se procederán a entregar de la siguiente manera: PRIMERO. En compra de materiales para adelantar la construcción de la unidad básica y mejoras de las viviendas. SEGUNDA. No habrá desembolso a título personal a favor de ningún beneficiario, los recursos girados de la cuenta que se crea para este fin requerirán de la previa autorización de las personas designadas por el Fondo de Vivienda:

El Alcalde Municipal representante Legal del Fondo y la Tesorera Municipal, también Tesorera del Fondo de Vivienda de Interes Social Acuerdo 024 de 1999.

Que previa aprobación de la Junta de Vivienda de Interes Social acta 001 del 30 de enero de 2009, se autorizo la contratación de un profesional para el seguimiento técnico a la aplicación de subsidios municipales para los programas de mejoramiento y construcción en



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SOPÓ

sitio propio en los diferentes sectores urbanos y rurales; procedimiento que termino con la celebración del contrato 040 de 2009 celebrado entre el municipio de Sopó y Arquitecta Rosa Julieth Gaona Duran, identificada con la cedula de ciudadanía 52.167.989 expedida en Bogotá.

Que la Subsecretaria de Tesorería municipal expidió el certificación de disponibilidad presupuestal 601 del 27 de abril de 2009 y el registro presupuestal 610 del 27 abril de 2009, por la suma de **DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 245.000.000.00)** con cargo a los rubros presupuestales **0103-3-1811-**Mejoramiento de vivienda, titulación y organización urbanística por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 140.000.000.00)** y **0103-3-1812** Adquisición de predios y vivienda nueva por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$105.000.000.00)**, de la actual vigencia fiscal.

En merito de lo anterior

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura de una cuenta corriente en una entidad bancaria autorizada por la superintendencia bancaria, para el manejo asignación e inversión de subsidio para construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda de 84 familias dentro del programa Vivienda Municipal para la Gente, en el Municipio de Sopó por la suma de **DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$245.000.000.00)** a nombre de Fondo de Vivienda de Interes Social y Reforma Urbana del Municipio de Sopó.

ARTICULO SEGUNDO: No habrá desembolso en dinero a título personal a favor de ningún beneficiario, los recursos girados de la cuenta que se crea para este fin, se entregaran en materiales de construcción y requerirán de la previa autorización de las personas designadas por el Fondo de Vivienda Municipal: El Alcalde Municipal como representante Legal del Fondo y la Tesorera Municipal, también Tesorera del Fondo de Vivienda de Interes Social y Reforma Urbana según Acuerdo 024 de 1999 y Art.1º Decisión N° 001 del 20 de abril de 2009.

ARTICULO TERCERO: El manejo de los recursos para la compra de materiales de acuerdo al valor de los subsidios, estará a cargo de las personas designadas por el Fondo de Vivienda: El Alcalde Municipal representante Legal del Fondo y la Tesorera Municipal, también Tesorera del Fondo de Vivienda de Interes Social Acuerdo 024 de 1999.

ARTICULO CUARTO: Lo anterior con cargo a los rubros presupuestales **0103-3-1811** Mejoramiento de vivienda, titulación y organización urbanística por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 140.000.000.00)** y **0103-3-1812** Adquisición de predios y vivienda nueva por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$105.000.000.00)**, de la actual vigencia fiscal.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sopó Cundinamarca a los 29 días del mes de Abril de 2009.


WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
Alcalde Municipal

